

LINEAMIENTO DE USO DEL ESTACIONAMIENTO ACCESO2 UNIVERSIDAD, PREPARATORIA Y AMANALCO.

Órgano de aprobación	Consejo Universitario
Fecha de aprobación y vigencia	Aprobación: 16/06/2016 Vigencia: 17/06/2016
Última actualización	16/06/2016
Reformas, modificaciones y derogaciones	Sin reformas ni modificaciones al 28/04/2024
Observaciones	Sin observaciones

Objetivo General El objeto del presente lineamiento es promover una cultura de vialidad y uso adecuado del estacionamiento de la Universidad, por lo que da a conocer las reglas de uso del estacionamiento, así como las disposiciones por el incumplimiento de estas. Además, contiene algunas recomendaciones de seguridad para el uso de su vehículo.

DISPOSICIONES GENERALES

La Universidad La Salle Cuernavaca con el propósito de brindarle un servicio adecuado dentro de nuestras instalaciones, pone a su disposición las siguientes reglas para el uso correcto del estacionamiento.

Artículo 1 RESPONSABILIDAD. La Universidad La Salle Cuernavaca no se hace responsable por objetos perdidos u olvidados dentro del estacionamiento. No asume responsabilidad alguna por robo ni daño total o parcial al vehículo a causa de terceros y/o desastres naturales.

Artículo 2 HORARIO. El estacionamiento de la Universidad La Salle Cuernavaca ofrece servicio de lunes a viernes de 6:40 a 21:30 horas y los sábados de 6:40 a 15:00 horas.

Para poder ingresar a las instalaciones de la Universidad La Salle Cuernavaca en periodo vacacional o días festivos, así como en horarios fuera de lo establecido en el párrafo anterior, se requiere enviar un correo a la Coordinación de Egresos para su autorización informando el motivo de la solicitud, las actividades a realizar, el número de personas, y los horarios de entrada y salida, así mismo deberá indicar quién de los asistentes será el responsable del control de la(s) persona(s) que entren en horarios extraordinarios.

Aquella persona que necesite dejar su vehículo en el estacionamiento fuera del horario de actividades de la Universidad deberá entregar escrito libre y solicitar autorización a la Coordinación de Egresos con 24 horas de anticipación mencionando el motivo para avisar a seguridad, si es un caso de emergencia se tendrá que reportar el motivo en el momento, para autorización de la Coordinación de Egresos.

Artículo 3 USUARIOS. Se consideren usuarios del Estacionamiento:

- I. Los estudiantes de Preparatoria, Licenciatura y Posgrados que se encuentren inscritos y que cuenten con su tarjetón vigente.
- II. El personal académico y administrativo de la Institución que cuenten con su tarjetón vigente.
- III. Inscritos a Cursos de Educación Continua.
- IV. Padres de Familia.
- V. Visitantes.
- VI. Proveedores.
- VII. Invitados.
- VIII. Contratistas
- IX. Aspirantes.
- X. Egresados.

Artículo 4 TARJETON VEHICULAR. Universidad La Salle Cuernavaca permitirá el ingreso a sus instalaciones a aquellos vehículos que cuenten con el tarjetón vehicular de manera visible y permanezca a la vista en el parabrisas del vehículo.

El tarjetón vehicular es para uso exclusivo de alumnos de la Preparatoria, Licenciaturas, Posgrado, colaboradores docentes y administrativos.

Este tarjetón será personal y por ningún motivo es transferible a terceras personas.

El pago del tarjetón mensual o semestral deberá de realizarse en la caja.



La entrega y pago del boleto diario deberá realizarse en biblioteca.

Los visitantes invitados, egresados, promotores, contratistas o prestadores de servicios invariablemente deberán reportar su entrada y salida en la caseta intermedia. El personal de seguridad le informará en ese momento si puede ingresar por ahí o será necesario hacerlo por recepción.

En caso de baja del alumno o colaborador el tarjetón deberá ser devuelto al área administrativa, en caso de robo o extravío el costo de reposición será de \$100 pesos.

En caso de que el usuario olvidara el tarjetón o no cuente con él, deberá pagar el boleto de estacionamiento en Biblioteca al costo vigente, el cual cubre todo el tiempo de estancia por cada vez que ingrese.

Artículo 5 VELOCIDAD La velocidad máxima dentro de la Universidad es de 10 Km. por hora e invariablemente conductor y copiloto deberán usar cinturón de seguridad cuando el vehículo esté circulando. Así mismo el conductor de motocicleta deberá usar casco de protección.

Todos los usuarios deberán atender a las indicaciones del personal de vigilancia relacionadas con la seguridad en el tránsito, la vialidad, la circulación, y el estacionamiento, así como respetar las señales de tránsito establecidas.

Se dará preferencia de paso a los peatones en el perímetro y dentro del estacionamiento.

Artículo 6 PROHIBICIONES

- I. Queda prohibido invadir cajones individuales o bloquear el paso de salida de otro vehículo.
- II. No se permitirá que ninguna persona permanezca en su vehículo más allá del tiempo necesario para entrar o salir del mismo.
- III. No se podrá abrir ningún vehículo propio o de terceros con servicio de cerrajería u otros instrumentos que no sea la propia llave sin dar notificación al personal de seguridad y demostrar la propiedad del vehículo.
- IV. Queda estrictamente prohibido introducir bebidas alcohólicas, drogas, armas blancas y de fuego, así como sustancias químicas peligrosas y propaganda impresa.
- V. Se prohíbe la venta y/o entrega de cualquier artículo ya sea de consumo o material en las instalaciones de la Universidad.
- VI. Realizar maniobras que pongan en riesgo la integridad física de las personas y/o vehículos.



- VII. Queda prohibido hacer uso excesivo del claxon, motor, escape o cualquier otro accesorio que funja como tal, para no entorpecer las clases.
- VIII. Ningún vehículo se podrá estacionar en áreas que estén asignadas para la vialidad, ocupando más de un cajón de estacionamiento, en áreas destinadas para uso exclusivo de personas con capacidades diferentes o motos y áreas marcadas como punto de reunión.

Artículo 7 SANCIONES. Se considera como falta al Lineamiento del Estacionamiento de la Universidad La Salle Cuernavaca, todos aquellos actos que desvirtúen o tiendan a desvirtuar el orden de este, lesionen los derechos de las personas, vayan en contra de las buenas costumbres, violen las disposiciones de otros reglamentos vigentes, así mismo estorben o impidan el uso de bienes o servicios que la Universidad utilice o proporcione.

Se considera una falta o incumplimiento al lineamiento el exceder los límites de velocidad, no respetar las señales de tránsito o vialidad, así como incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 6.

La Universidad La Salle Cuernavaca maneja el siguiente esquema de sanciones:

1er. Incumplimiento o falta: Se otorgará una amonestación por escrito dando aviso de la falta cometida e informando al Director de la Escuela en el caso de los alumnos y a su jefe directo en el caso de colaboradores.

2do. Incumplimiento o falta: Sanción económica de \$50 y aviso al Director de la Escuela en el caso de los alumnos y a su jefe directo en el caso de colaboradores.

3er. Incumplimiento o falta: Sanción económica de \$100 y aviso al director de la Escuela en el caso de los alumnos y a su jefe directo en el caso de colaboradores.

4to. Incumplimiento o falta: Retiro de acceso del o los vehículos del alumno o colaborador a los estacionamientos de la Universidad por un semestre, y aviso al Director de la Escuela en el caso de los alumnos y a su jefe directo en el caso de colaboradores.

Las mismas sanciones serán aplicables a visitantes y proveedores, avisando de los incumplimientos a las personas con las que tienen contacto en la Universidad.

TRANSITORIOS

Artículo 1. Se aprueba a los 02 días del mes de enero del 2022, por el Consejo Universitario.

Artículo 2. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Artículo 3. Se derogan todas las disposiciones normativas, de la Universidad que se opongan al presente ordenamiento.

Artículo 4. Toda duda o interpretación se resolverán por la Coordinación de Egresos y la Rectoría.

Artículo 5. El presente lineamiento abroga a los anteriores